



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de abril de 2026, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	46.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.550,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	46.900,00
	Total gastos no financieros	163.850,00
	Total presupuesto de gastos	163.850,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	49.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.550,00
4.	Transferencias corrientes	40.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
7.	Transferencias de capital	29.500,00
	Total ingresos financieros	163.850,00
	Total presupuesto de ingresos	163.850,00

Plantilla de personal. –

– Funcionario: uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel del titular de la plaza C.D. 26. Nivel de la plaza C.D. 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Peón, jornada parcial 75%.



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 10 de junio de 2026.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín